



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Jueves, 3 de noviembre de 1960

Núm. 251

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LAS VES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Relaciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.203

**GOBIERNO CIVIL**  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Circular sobre elecciones*

A partir del día 12 de noviembre próximo, fecha en que termina el plazo legal para la presentación de solicitudes a candidatos, en las Juntas Municipales del Censo Electoral, los señores Alcaldes y Secretarios de los respectivos Ayuntamientos remitirán a este Gobierno Civil, sin pérdida de tiempo, una lista comprensiva de los solicitantes para el cargo de Concejal por el tercio de representación familiar.

Efectuada la proclamación el día 20 del próximo mes de noviembre, completarán la información antedicha los Ayuntamientos donde la Junta de Censo no haya proclamado a todos, enviando urgentemente a este Gobierno relación de los que no hayan sido admitidos.

Si el número de candidatos proclamados es igual al de puestos a cubrir en la elección de dicho tercio, lo harán constar así al remitir la referida lista.

Con independencia de ello, los señores Alcaldes de los Municipios que se hallen en este caso anticiparán telegráficamente, en donde sea posible, el cumplimiento de este servicio, sin perjuicio de remitir en el primer correo el oficio correspondiente.

Encarezco la más exacta puntualidad de cuanto antecede.

Zaragoza, 29 de octubre de 1960

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

\*\*\*

Núm. 5.204

*Elecciones municipales*

*Circular*

Se recuerda a todos los Alcaldes de esta provincia que, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 58 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, habrán de proponer a sus respectivas Juntas Municipales del Censo, y en un plazo que expirará el próximo día 9 de noviembre, los nombres de los electores que juzguen más idóneos para desempeñar los cargos de Presidente y Adjuntos en cada una de las Secciones del Distrito Electoral.

Para cada Sección se formarán tres listas, correspondientes a cada uno de los apartados a), b) y c) del artículo 57 del Reglamento, y cada lista habrá de contener seis nombres de electores calificados por riguroso orden alfabético de apellidos y con numeración correlativa.

Zaragoza, 29 de octubre de 1960.

*El Gobernador civil,*  
*José-Manuel Pardo de Santayana*

### SECCION QUINTA

Núm. 5.159

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 13 de octubre de 1960, por la presente se convoca oposición libre para proveer en propiedad quince plazas de Guardias urbanos del Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, incrementadas con las vacantes que puedan resultar hasta el momento de ser publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia la composición del Tribunal, siempre que previamente hayan sido declaradas vacantes por la Corporación, con arreglo a las bases y programa que se publican a continuación:

*Bases*

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión de quince plazas de Guardias urbanos del Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, de las cuales se cubrirán por el turno de oposición libre diez, y reservando para los cupos restringidos que menciona la Ley de 17 de junio de 1947 cinco vacantes para mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos. Dichas plazas están dotadas con el haber anual de 12.500 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no haber cumplido la edad

de 45 el día en que termine el plazo de admisión de instancias, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, tener aptitud física para el desempeño de la plaza, acreditar haber servido en el Ejército activo, por lo menos, un año o haber tomado parte en acciones de guerra adscrito a cualquier milicia ciudadana durante el glorioso Movimiento nacional, siempre que reúnan las condiciones mínimas exigidas en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de la Guardia Municipal y alcanzar la talla mínima de 1'680 metros (llevándose a efecto la medición por personal especializado).

c) Satisfacer en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Tercera. Los aspirantes que deseen tomar parte en el grupo restringido, necesitarán, además de los documentos antes señalados, certificación acreditativa de hallarse incluidos en los cupos señalados en la referida Ley de 17 de junio de 1947, y una declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo 4.º del artículo 30 de la citada Ley, y si desean también optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia en la que harán constar tal circunstancia, satisfaciendo derechos de examen también por este turno.

Cuarta. Las instancias, en las que deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en las bases segunda y tercera, según los casos, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Inmortal Ciudad y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quinta. La relación de los aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, y en los ejercicios de su especialidad actuará el Profesor de Gimnasia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue. En los ejercicios correspondientes al turno restringido formará parte también un representante de la Delegación Provincial de Excombatientes.

Séptima. Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

#### Primer ejercicio

Ejercicios gimnásticos, que consistirán en saltos de altura, mínima de un metro; salto de longitud, mínima tres metros; carrera de 200 metros, en un máximo de 35 segundos.

#### Segundo ejercicio

Escritura al dictado. — Ejercicios elementales de aritmética.

#### Tercer ejercicio

Desarrollar por escrito dos temas sacados a la suerte del siguiente cuestionario que se inserta al final de esta convocatoria.

#### Cuarto ejercicio

Desarrollar por escrito dos temas, uno relativo a un capítulo del articulado del Reglamento de la Guardia Municipal designado por el Tribunal, y otro, sacado a la suerte del cuestionario que se inserta al final de esta convocatoria, del Código de Circulación.

Octava. Quince días, al menos, antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, se anunciarán en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Novena. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Décimoprimer. El Tribunal elevará propuesta a la Corporación para ocupar las vacantes a favor de los opositores que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, hayan alcanzado la máxima puntuación para determinar el orden de propuesta.

Décimosegunda. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera, según los casos. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición sigan en puntuación a los opositores propuestos primeramente, como consecuencia de la referida anulación.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de octubre de 1960.—  
El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.  
V.º B.º: El Secretario general, Luis Aramburo.

\* \* \*

*Programa para las oposiciones  
de Guardias urbanos*

Temas para el tercer ejercicio:

Tema 1.º Ideal del Municipio en España.—Entidades locales menores. Agrupaciones intermunicipales.

Tema 2.º De la población.—Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de cada una de las categorías de dicha clasificación.—Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser inscritos en él.—La cualidad de extranjero en relación con el Municipio.—Derechos y deberes de los vecinos y habitantes.

Tema 3.º Enumeración de las Autoridades municipales.—Atribuciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes.—De los Concejales.

Tema 4.º Breve idea del procedimiento en materia municipal.—Recursos contra las resoluciones municipales, especialmente de los impositivos de multas y sanciones penales.—Trámite previo de oposición y cómputo en términos.—Cuándo es necesaria la previa consignación para reclamar.

Tema 5.º Término municipal de Zaragoza.—Sus límites: casco de población que comprende.—Extrarradio.—Barrios rurales que lo integran.—Zona fiscal y libre.

Tema 6.º Sectores o barriadas que comprende la capital.—Denominación y emplazamiento.

Tema 7.º Principales calles urbanas, plazas, paseos y avenidas cuya nomenclatura ha sido variada.—Nombres antiguos y modernos.

Tema 8.º Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito Primero (Pilar).

Tema 9.º Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito Segundo (San Pablo).

Tema 10.º Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito Tercero (San Miguel).

Tema 11.º Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito Cuarto (Santiago).

Tema 12.º Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas corres-

pondientes al Distrito Quinto (San Braulio).

Tema 13.º Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito Sexto (San Valero).

Tema 14.º Nomenclatura de las calles de la ciudad, con indicación de las entradas y salidas correspondientes al Distrito Séptimo (Altabás).

Tema 15.º Enumeración y situación de los principales edificios religiosos y monumentos históricos y artísticos de la ciudad.

Tema 16.º Enumeración y situación de las principales dependencias y Centros de la Administración Central y Provincial.

Tema 17.º Casas de hospedaje.—Cafés, billares y otros establecimientos.

Tema 18.º De la moral y tranquilidad pública.—Juegos y rifas.—Embriaguez y blasfemia.—Mendicidad, prostitución.—Anuncio y venta de libros y periódicos.—Niños perdidos.—Serenatas.—Músicas y cenceradas.

Tema 19.º Seguridad personal.—Del tránsito público.—Disposiciones generales.—Caballerías y ganados.

Tema 20.º Carros y carruajes de tracción animal.

Tema 21.º Tranvías.—Automóviles. Bicycletas y vehículos análogos.

Tema 22.º Vigilancia, incendios y otros siniestros.

Tema 23.º Edificios ruinosos y derribos.

Tema 24.º Limpieza del pavimento y conservación.

Tema 25.º Cría de animales domésticos.—Perros y otros animales.

Tema 26.º Inspección de sustancias alimenticias.—Venta de carbones.—Disposiciones generales.—Pescados y caza.—Venta de leche.—Fabricación y venta de pan.

Tema 27.º Rotulación de calles.—Numeración de los inmuebles.—Puestos fijos de venta ambulante.—Anuncios.

Tema 28.º Sanción penal de las infracciones de las Ordenanzas municipales.

*Temas para el cuarto ejercicio*

Tema 1.º Normas generales de la circulación.—Velocidad.—Sentido de la circulación.—Cambios de dirección.

Tema 2.º Cambios de sentido de la marcha.—Paradas.—Puesta en marcha y marcha atrás.—Cruces de vía.—Adelantamiento.

Tema 3.º Pasos de puentes.—Pasos a nivel.—Marcha en caravana.—Vías en reparación.—Obstáculos a la circulación.—Preferencia de paso.

Tema 4.º Detenciones.—Carga y descarga.—Estacionamiento.—Accidentes.

Tema 5.º Daños.—Circulación nocturna.—Presión sobre el pavimento.—Limitación de longitud de los vehículos.

Tema 6.º Ancho y alto.—Otras limitaciones.—Transportes de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 7.º Circulación de peatones.—Circulación de animales sueltos o en rebaño.

Tema 8.º De la circulación de vehículos de tracción animal.—Conductores de los mismos.—Arreos. Animales.

Tema 9.º De la circulación de automóviles.—Requisitos para circular. Cargas de combustible.—Velocidad. Adelantamiento.

Tema 10.º Detenciones.—Señales acústicas y ópticas.—Permisos de circulación y conducción.—Circulación internacional.

Tema 11.º De la circulación urbana. Conductores.—Peatones.—Vehículos de tracción animal.—Sentido de la circulación.—Marcha atrás.—Detención y estacionamiento.—Carga y descarga.

Tema 12.º Velocidad.—Agentes de la circulación.—Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública.—Prohibiciones especiales.—Multas.

Tema 13.º De la circulación de bicicletas y vehículos análogos.—Señales acústicas.—Precauciones especiales.—Carga.

Tema 14.º Del alumbrado de los vehículos.—Sistema del alumbrado. Alumbrado ordinario.—Alumbrado intensivo.—Alumbrado de cruce. Utilización del alumbrado.—Alumbrado.—Alumbrado de parada y estacionamiento.—Alumbrado de la placa de matrícula.—Alumbrado indicador libre.—Alumbrado interior.

Tema 15.º De la circulación de pruebas y transportes.—Permisos.—Placa.—Conductores.—Boletines de prueba.

Tema 16.º De las señales de la circulación.—Señales de peligro.—Se-

ñales que advierten el cumplimiento de un precepto obligatorio. — Señales indicadoras e informadoras.

Tema 17.º Servicios públicos y urbanos para viajeros.— Matriculas. Rótulos.— Transportes de enfermos. Esperas.— Prohibiciones especiales.

Tema 18.º Servicios urbanos e interurbanos cortos.— Señales exteriores.— Carga de viajeros.

Tema 19.º Prohibiciones a los conductores.— Objetos perdidos.

Tema 20.º Contraseña de matrícula de automóviles, según provincia. — Automóviles de servicio público.

Núm. 5.070

Por acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 5 de octubre de 1960, por la presente se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad la plaza vacante de Subjefe (Sargento) del Cuerpo de Bomberos de este Excelentísimo Ayuntamiento, con arreglo a las bases que se publican a continuación:

#### Bases

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Subjefe (Sargento) del Cuerpo de Bomberos de este Excelentísimo Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 17.000 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón, y tener la edad de 18 años, sin exceder de 35 años el día en que, dentro del plazo hábil, se presente la solicitud, salvo los casos previstos en el párrafo 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

b) Carecer de antecedentes penales y político-sociales, ostentar buena conducta, ser adicto al Movimiento nacional, tener cumplido el servicio militar y tener aptitud física para el desempeño de la plaza. Para comprobar esta última condición se indicará a los aspirantes admitidos la fecha en que habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación individual al efecto.

c) Estar en posesión del título de Aparejador y tener una talla mínima de 1,640 metros.

Tercera. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Deberán acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 130 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Los aspirantes acreditarán documentalmente las condiciones, méritos y prácticas profesionales que estimen oportuno alegar, y que serán apreciados en razón a la capacidad y laboriosidad con que se hubiesen realizado. Entre ellos puede contarse el certificado de estudios de la Escuela, con calificaciones y circunstancias especiales. Se computará como mérito el haber demostrado capacidad en la profesión de servicios profesionales en cargos análogos a los que han de prestar, y el desempeño o haber desempeñado cargo que ofrezca la garantía de poseer hábitos de mando o subordinación. Estos documentos se acompañarán a la instancia en sobre cerrado y lacrado, con la inscripción del nombre y apellidos del interesado.

Quinta. La relación de aspirantes admitidos y de los excluidos se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, concediendo un plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones.

Sexta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el señor Arquitecto Jefe del Cuerpo de Bomberos de este Excelentísimo Ayuntamiento, un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Colegio Oficial de Aparejadores y el Profesor de Educación Física del Cuerpo de Bom-

beros, que actuará únicamente en los ejercicios correspondientes a su especialidad.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Los Vocales habrán de poseer título oficial facultativo o superior en la especialidad.

Séptima. Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

1.º Este ejercicio constará de las siguientes pruebas de aptitud física:

a) Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

b) Salto de altura de 80 centímetros, con los pies juntos y sin carrera.

c) Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 kilogramos; y

d) Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de treinta y cinco segundos, arrancando parado.

2.º Consistirá en el levantamiento de un croquis de una finca urbana, sobre el terreno, redactando después una Memoria descriptiva, para lo cual el Tribunal fijará un supuesto foco de incendio y fase en que se encuentra, y los concursantes señalarán el posible desarrollo del mismo, así como los medios adecuados para su extinción; los puntos de ataque y la marcha de las operaciones de extinción, indicando solamente los principales peligros y las medidas que deben tomarse. En este ejercicio se tendrá en cuenta para la puntuación no sólo la precisión, sino la rapidez de ejecución.

3.º Consistirá en contestar por escrito a tres temas sobre las siguientes materias:

Levantamiento de plano, croquis, gráficos, señales de ruina incipiente, inmediata e instantánea en las construcciones; nociones sobre materias explosivas, inflamables y de combustión espontánea; ascensores, motores de explosión, electromotores y transformadores; reglamentos y disposiciones especiales sobre la materia de prevención de incendios.

4.º Consistirá en contestar oralmente un tema, que cada opositor sacará a la suerte, sobre las materias fijadas en el ejercicio anterior. El Tribunal podrá formular las objeciones y preguntas que estime oportuno sobre cualquiera de los temas realizados, y habrá tantos temas como concursantes.

5.º Voluntario.— Para mejorar la puntuación, los opositores podrán realizar voluntariamente los siguientes ejercicios físicos:

- a) Los de las pruebas mínimas.
- b) De escalera horizontal.
- c) Barra fija.
- d) Paralelas.

Octava. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio de oposición, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el del Estado el día y hora en que habrá de tener lugar.

Novena. Comenzada la práctica de ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Décima. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el opositor que no obtenga la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. Los miembros del Tribunal dispondrán de cero a diez puntos en cada calificación.

Undécima. El Tribunal elevará propuesta a la Corporación para ocupar la vacante a favor del concursante que, en relación con los méritos aportados y a la vista de los ejercicios realizados, reúna, a su juicio, superiores condiciones. El concursante propuesto por el Tribunal aportará en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, la documentación exigida en la base segunda de esta convocatoria, así como el título de Aparejador, o el resguardo acreditativo del pago de los derechos del mismo.

Duodécima. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el concursante propuesto por el Tribunal no aportara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que, habiendo superado los ejercicios, siga en puntuación y méritos al concursante primeramente propuesto.

En cuanto no se halle previsto expresamente se aplicará lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957

y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de octubre de 1960.— El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburó.

Núm. 5.172

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 31 de octubre al 6 de noviembre (por kilo):

- Manzanas, 10 pesetas,
- Acelgas, 1'80.
- Repollos, 2.
- Cebollas, 3.
- Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 29 de octubre de 1960. El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 3.758

### Jefatura Provincial de Tráfico

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza durante el mes de junio de 1960.

Fecha en que se realiza la transferencia: 23.

Matrícula: BI-10941.

Marca: Stewart.

Forma del vehículo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.

Nombre y apellidos del cedente:

Valeriano Beltrán Ara.

Población: Sabiñánigo.

Nombre y apellidos del adquirente:

Marcellino Alceda Bobé.

Domicilio y población: Zuera (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 18.

Matrícula: BI-12380.

Marca: Citroen.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Joaquin Camps Selles.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Pérez Vázquez.

Domicilio y población: María Auxiliadora, 31, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.

Matrícula: BI-14618.

Marca: 3. H. C.

Forma del vehículo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José García, E. Echavarrí y Eulogio Pérez.

Población: Tafalla.

Nombre y apellidos del adquirente: José Esteban Royo.

Domicilio y población: Alonso V, número 27, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 23.

Matrícula: BI-16637.

Marca: Morris.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Juan-Carlos Hidalgo Zapata de C.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:

Constantino Garin Coarasa.

Domicilio y población: D. Jaime I, número 40, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.

Matrícula: BI-22357.

Marca: D. K. W.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Andrés Bartolomé Pascual.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Francisco Bandrés Escuer.

Domicilio y población: Tarazona, (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.

Matrícula: BI-22756.

Marca: Pegaso Diesel.

Forma del vehículo: Camión.

- Servicio que realizaba y que va a realizar: **Público.**  
Nombre y apellidos del cedente: Transportes "El Abra".  
Población: Bilbao.  
Nombre y apellidos del adquirente: Francisco Cubero Alquezar.  
Domicilio y población: Andorra (Teruel).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 23.  
Matrícula: CA-4625.  
Marca: Austin.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Juan Escorihuela Fandos.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Angel Lorente Broc.  
Domicilio y población: Manuela Sancho, 9, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 23.  
Matrícula: CE-3895.  
Marca: Mercedes.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Celestino Boné Ichaso.  
Población: Ceuta.  
Nombre y apellidos del adquirente: Luis Sangüesa Calvo.  
Domicilio y población: Marina Moreno, 10, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 23.  
Matrícula: HU-2465.  
Marca: Hispano Suiza.  
Forma del vehículo: Camión.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: José Vicente Juan.  
Población: Cariñena.  
Nombre y apellidos del adquirente: Federico Corominas Perelló.  
Domicilio y población: Ribas, 31, Barcelona.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 23.  
Matrícula: HU-2981.  
Marca: Renault.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba: **Particular.**  
Servicio que va a realizar: **Público.**  
Nombre y apellidos del cedente: Alfonso Foms Gil.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Miguel Ruiz Ibáñez.  
Domicilio y población: Alagón (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 23.  
Matrícula: HU-3096.  
Marca: **Montesa.**  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: José-Maria de Navascues y de J.  
Población: Huesca.  
Nombre y apellidos del adquirente: Ismael Márquez Martínez.  
Domicilio y población: Barrio de Garrapinillos, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 23.  
Matrícula: HU-3425.  
Marca: Vespa.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Salvador Nevot Bernat.  
Población: **Barbastro.**  
Nombre y apellidos del adquirente: Rafael Esteban Barbó.  
Domicilio y población: San Juan de la Peña, 73-75, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: HU-4231.  
Marca: Vespa.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Emiliano Sánchez Coiduras.  
Población: Jaca.  
Nombre y apellidos del adquirente: Felipe Monzón Artal.  
Domicilio y población: San Lorenzo, 20, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: HU-4556.  
Marca: Vespa.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Josefina Ainoso Soro.  
Población: Castejón de Monegros.  
Nombre y apellidos del adquirente: Teófilo López Buil.  
Domicilio y población: Sobrarbe, número 26, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 23.  
Matrícula: L-5423.  
Marca: Citroen.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Julio Guerrero Lostao.
- Población: Villamayor.  
Nombre y apellidos del adquirente: Jesús Pérez-Caballero de C.  
Domicilio y población: General Franco, 134, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: LO-907.  
Marca: Chevrolet.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Gerardo Laborda Tenias.  
Población: Luna.  
Nombre y apellidos del adquirente: Antonio Júdez Lafuente.  
Domicilio y población: Valtorres (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: LO-5325.  
Marca: Guzzi H.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Dionisio Díez Izquierdo.  
Población: Badarán.  
Nombre y apellidos del adquirente: Alfredo Uruñuela Arambarri.  
Domicilio y población: Alesanco (Logroño).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: M-40216.  
Marca: Citroen.  
Forma del vehículo: Camión.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Jesús Lamelas Prado.  
Población: Madrid.  
Nombre y apellidos del adquirente: Luis Tello Capapey.  
Domicilio y población: Codo (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: M-45748.  
Marca: Rockner.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: **Particular.**  
Nombre y apellidos del cedente: Juan A. Gotor Pérez.  
Población: Campillo de Aragón.  
Nombre y apellidos del adquirente: Climaco Gotor Pérez.  
Domicilio y población: Campillo de Aragón (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: M-46031.

Marca: Bedford.  
 Forma del vehiculo: Camión.  
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
 Nombre y apellidos del cedente: Angel y Ramón Ruberte.  
 Población: San Juan de Mozarrifar.  
 Nombre y apellidos del adquirente: Calixto Martínez Modrego.  
 Domicilio y población: Avenida de Navarra, 39, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
 Matricula: M-52716.  
 Marca: Chevrolet.  
 Forma del vehiculo: Turismo.  
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.  
 Nombre y apellidos del cedente: Manuel Ciria Lacal.  
 Población: Moros.  
 Nombre y apellidos del adquirente: Francisco Ollés Mondurrev.  
 Domicilio y población: Las Pedrosas (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
 Matricula: M-53548.  
 Marca: Renault.  
 Forma del vehiculo: Turismo.  
 Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
 Nombre y apellidos del cedente: Salvador Aparicio Latorre.  
 Población: Barrio Garrapinillos.  
 Nombre y apellidos del adquirente: Joaquín Blasco Gay.  
 Domicilio y población: Barrio Garrapinillos (Zaragoza).

(Continuará)

**SECCION SEXTA**

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaria de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Anteproyecto de presupuesto extraordinario*

5.162.—Escatrón

*Anteproyecto del presupuesto ordinario*

5.138.—Santa Eulalia de Gállego

*Apéndice al padrón de rústica*

5.154.—Fuendejalón

*Censo de requisición militar*

5.165.—Calcena  
 5.166.—Purujosa

*Expediente de habilitación de crédito*

5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna  
 5.146.—Agón  
 5.149.—Torralba de Ribota

*Expediente de suplemento de crédito*

5.132.—Uncastillo  
 5.139.—Santa Eulalia de Gállego  
 5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna  
 5.146.—Agón

*Expediente de transferencia de crédito*

5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna

*Matricula industrial*

4.839.—Acered  
 5.129.—Borja  
 5.130.—Ariza  
 5.133.—Cimballa  
 5.136.—Puebla de Albortón  
 5.137.—Bagüés  
 5.141.—Bujaraloz  
 5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna  
 5.145.—Villanueva de Huerva  
 5.146.—Agón  
 5.150.—Moros  
 5.151.—Pomer  
 5.153.—Embid de la Ribera  
 5.169.—Caspé  
 5.170.—Pozuel de Ariza

*Lista cobratoria de rústica*

4.839.—Acered  
 5.130.—Ariza  
 5.133.—Cimballa  
 5.136.—Puebla de Albortón  
 5.141.—Bujaraloz  
 5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna  
 5.145.—Villanueva de Huerva  
 5.146.—Agón  
 5.150.—Moros  
 5.164.—Figueroelas  
 5.168.—Novillas  
 5.170.—Pozuel de Ariza

*Lista cobratoria de urbana*

5.130.—Ariza  
 5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna  
 5.146.—Agón  
 5.170.—Pozuel de Ariza

*Lista cobratoria de arbitrios por diferentes conceptos*

5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna

*Ordenanzas sobre diferentes conceptos*

5.143.—Valdehorna

*Padrón de edificios y solares*

4.839.—Acered  
 5.151.—Pomer

*Padrón de la patente de automóviles*

5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna

*Padrón de rústica*

5.130.—Ariza  
 5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna  
 5.170.—Pozuel de Ariza

*Padrón de urbana*

5.130.—Ariza  
 5.137.—Bagüés  
 5.141.—Bujaraloz  
 5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna  
 5.150.—Moros  
 5.153.—Embid de la Ribera  
 5.169.—Caspé  
 5.170.—Pozuel de Ariza

*Presupuesto extraordinario*

5.142.—Val de San Martín  
 5.148.—Aniñón

*Presupuesto ordinario*

4.839.—Acered  
 5.140.—Quinto de Ebro  
 5.142.—Val de San Martín  
 5.143.—Valdehorna  
 5.145.—Villanueva de Huerva  
 5.146.—Agón  
 5.148.—Aniñón  
 5.149.—Torralba de Ribota  
 5.151.—Pomer  
 5.152.—Murillo de Gállego  
 5.155.—Fayos (Los)  
 5.156.—Osera de Ebro  
 5.163.—Sabiñán  
 5.165.—Calcena  
 5.166.—Purujosa  
 5.170.—Pozuel de Ariza

*Proyecto de presupuesto ordinario*

5.138.—Santa Eulalia de Gállego  
 5.163.—Sabiñán

Núm. 5.131

TAUSTE

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión plenaria de 15 del actual, se hace saber que al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, desde el siguiente al en que aparez-

ca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del señor Secretario de la Corporación o quien le sustituya, la apertura de pliegos que se presenten al concurso para la contratación de la obra de instalación de una estación depuradora de aguas de abastecimiento de esta villa, según proyecto aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, siendo el tipo de concurso el de 460.535'58 pesetas, a satisfacer con cargo al presupuesto extraordinario aprobado expresamente para su ejecución.

Sin embargo, al objeto de una acertada elección del sistema de decantación, coagulación, filtración, esterilización y elevación de las aguas de consumo, los concursantes quedan en libertad de escoger el sistema que estimen más adecuado para los tratamientos citados, y con arreglo a ello presentarán al concurso el proyecto base de su proposición, que constará de Memoria, planos, estado de mediciones y presupuestos, teniendo en cuenta para su redacción un consumo o caudal a depurar de veinte litros por segundo y una elevación de una altura manométrica de 165 metros.

Los presupuestos se presentarán desglosados en dos: el primero, por el que resulte tomando como base el caudal establecido de veinte litros, y un segundo, reducido, que se concretará a un caudal de diez litros por segundo, con la misma altura manométrica de 165 metros, con la expresa advertencia de que la sección de tuberías en el interior de la estación depuradora será la que corresponda al primer proyecto de los veinte litros mencionados, al objeto de que, llegado el momento de la ampliación, sólo haya que realizar la instalación de los elementos indispensables de filtrado y coagulación, para poder llegar al proyecto primero en el momento necesario.

Aparte de lo anterior, los concursantes podrán presentar o no el presupuesto de las obras de albañilería necesarias para la instalación propiamente dicha y también para la construcción del edificio. Caso de presentarlo habrán de hacerlo ajustándose al proyecto-base objeto de este concurso y desglosándolo en dos instalaciones (considerando los veinte litros por segundo y edificio en que se instalará con vivienda). En cualquier caso el Ayuntamiento se reservará el derecho a realizar estas obras directamente por su cuenta si así lo estima conveniente.

En su consecuencia, podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del tipo de concurso señalado, acompañadas del proyecto justificativo correspondiente, reservándose la Corporación para el caso de que todas las presentadas se hallen en tal evento, la facultad de adjudicar el concurso a la proposición más baja o la declaración de concurso desierto; si fueren unas de cuantía superior y otras inferiores al tipo de concurso, las primeras en igualdad de garantías y viabilidad técnicas, quedarán automáticamente eliminadas y la Corporación realizará la adjudicación a aquella de las restantes que mejor se ajuste a las aludidas condiciones técnicas del concurso, y caso de adjudicación a una proposición excediendo del tipo, antes de hacer la adjudicación definitiva del concurso procederá la Corporación a hacer, en su caso, la habilitación del crédito necesario para cubrir la diferencia, o a convenir su pago, quedando en todo caso subordinada la efectividad de la adjudicación a la aprobación o convenio de pago del aludido crédito.

Las proposiciones serán formuladas sin sujeción a modelo oficial, en atención a las especiales características del concurso, y los concursantes podrán proponer las modificaciones que estimen convenientes, tanto sobre el material como sobre los detalles de la instalación, variaciones que, sin separarse de las líneas generales del proyecto municipal que

sirve de base, supongan mejora desde el punto de vista técnico.

Se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría municipal, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, y otras 6 en sello municipal, y en el anverso del sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para el concurso de ejecución de las obras de instalación de una estación depuradora de las aguas para el abastecimiento de la villa de Tauste", consignando, además, el nombre y dirección del concursante.

La documentación precisa que ha de acompañar a la proposición se detalla en el pliego de condiciones que rige para dicho concurso, que, con los demás documentos, estará de manifiesto para que los interesados puedan consultar todos sus pormenores.

El referido pliego queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días hábiles del plazo para presentar las proposiciones, admitiéndose durante tal periodo las reclamaciones previstas en los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, las que, caso de interponerse, producirán efectos suspensivos hasta ser resueltas por la Corporación.

La fianza provisional, consistente en 13.816'05 pesetas, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y la definitiva será el 6 por 100 del remate.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato y demás que ocurran, sin excepción alguna.

Tauste, 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

## PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

**Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones**